



Informe sobre la propuesta de modificación del Programa de Doctorado

Denominación del Programa	Programa de Doctorado en Historia y Estudios Humanísticos: Europa, América, Arte y Lenguas por la Universidad Pablo de Olavide
Universidad solicitante	Universidad Pablo de Olavide
Universidad/es participante/s	Universidad Pablo de Olavide
Centro/s	• Escuela de Doctorado de la Universidad Pablo de Olavide (EDUPO)

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA), ha procedido a evaluar la modificación realizada en el programa de doctorado que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el RD 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas oficiales, con las particularidades que se recogen en el RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regula las enseñanzas oficiales de doctorado.

La evaluación de la modificación propuesta al programa se ha realizado por la Comisión de Evaluación de Doctorado.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Doctorado emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Motivación:

La modificación solicitada afecta principalmente a los siguientes aspectos: Descripción del programa de doctorado (Información sobre publicaciones, sexenios, proyectos y tesis), Acceso y admisión de doctorandos (reducción del nº), Colaboraciones externas (Mayor claridad en la exposición), Mecanismos de información previa (actualización de datos), Actividades formativas (Revisión de la descripción e información sobre movilidad), Supervisión de tesis (nuevo enlace a Memoria de actividades, actualización de Guía de Buenas prácticas y Supervisión conjunta y Nueva Información sobre confidencialidad y Normativa de presentación de tesis). Actualización de datos de Líneas de Investigación, Equipos y reconocimiento de computo de dirección de tesis, Actualización de información sobre recursos y servicios, Descripción más exacta del seguimiento de egresados, de la estimación de resultados y del Sistema de Garantía de Calidad, y Datos actualizados de la Coordinación del programa y del Vicerrector responsable.



Se aceptan las siguientes modificaciones propuestas:

Criterio I. Descripción del programa de Doctorado.

El programa mantiene su organización y estructura. Se actualizan los datos del Responsable del Título, así como del Representante Legal.

Se presenta una completa descripción general de la producción científica, proyectos y tesis del profesorado adscrito al programa.

Asimismo, se modifica la dirección web para consultar las normas de permanencia del programa y se da por realizado el convenio con la Universidad de Barcelona. Se incluyen los datos relativos a los convenios de cotutela.

Criterio III. Acceso y Admisión de Doctorandos.

Se reduce el número de plazas ofertadas para adecuarlas a la demanda existente (de 100 a 65).

En requisitos de acceso y criterios de admisión se indican de manera precisa los generales de la UPO y los particulares para el programa de doctorado.

Se expresan también las competencias de la Comisión Académica. Entre ellas se destaca el establecimiento de la necesidad de actividades formativas complementarias, según el perfil curricular de cada una de las solicitudes. Igualmente, se detallan los Máster que se imparten en la UPO vinculados a las líneas del Programa de Doctorado.

Criterio IV. Actividades formativas.

En las actividades formativas se revisa la descripción, se incluye nueva oferta y se detallan los mecanismos disponibles para fomentar la movilidad del estudiantado.

Criterio V. Organización del Programa

Lo expuesto en todos los apartados de este criterio, supervisión de la Tesis Doctoral, seguimiento del Doctorando y normativa para la lectura de la Tesis, se ciñe de manera precisa a la transcripción de la normativa establecida por la UPO.

Criterio VI. Recursos Humanos

Se reestructuran las líneas de investigación del Programa pasando de 16 a 15 líneas.

Se incorpora la información sobre los mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de Tesis, que transcribe la normativa precisa establecida en la UPO.

Criterio VII. Recursos Materiales y de apoyo disponible para los doctorandos.

Se ha actualizado la información relativa a los recursos materiales del programa disponibles para el estudiantado.

Criterio VIII. Revisión, mejora y resultados del programa de doctorado

La información relativa al SGIC del Programa de Doctorado se efectúa a partir de lo establecido en el CEDEP y por la UPO a nivel general y se actualiza convenientemente.

La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 15/02/2018

EL DIRECTOR
DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN



Francisco Gracia Navarro